

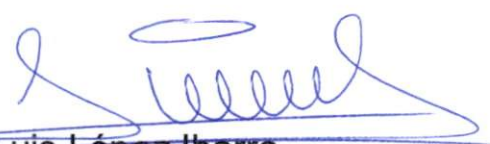


## REGISTRO MUNICIPAL DE VERIFICADORES, INSPECTORES, NOTIFICADORES Y VISITADORES

Nombre de la dependencia:	Dirección Jurídica
Nombre del Servidor (a) Público (a):	Lic. Alberto Rodríguez Manzanarez
Cargo del Servidor (a) Público (a):	Asesor Jurídico
Justificación de la visita:	Notificar los acuerdos y resoluciones que se emitan.
Atribuciones:	<p>Entregar las notificaciones en el tiempo y forma establecidos.</p> <p>Realizar las diligencias que se le encomienden.</p> <p>Asentar las razones de las notificaciones en los expedientes.</p>
Alcance de la visita:	Cumplir con la normatividad.
Fundamento jurídico que sustenta actividades y procedimientos del servidor (a) público (a):	Artículo 24, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
Sello de la dependencia:	
Fotografía del servidor público:	
Nombre, firma y cargo del titular del área:	 Lic. Luis López Ibarra Director Jurídico
Quejas y denuncias:	Organo Interno de Control Municipal

**Con fundamento en los artículos 39 fracción IV, 55,56,57 y 59 de la Ley General de Mejora Regulatoria**

## REGISTRO MUNICIPAL DE VERIFICADORES, INSPECTORES, NOTIFICADORES Y VISITADORES

Nombre de la dependencia:	Dirección Jurídica
Nombre del Servidor (a) Público (a):	C. Viridiana Molina Rodríguez
Cargo del Servidor (a) Público (a):	Auxiliar Administrativo
Justificación de la visita:	Notificar los acuerdos y resoluciones que se emitan.
Atribuciones:	<p>Entregar las notificaciones en el tiempo y forma establecidos.</p> <p>Realizar las diligencias que se le encomienden.</p> <p>Asentar las razones de las notificaciones en los expedientes.</p>
Alcance de la visita:	Cumplir con la normatividad.
Fundamento jurídico que sustenta actividades y procedimientos del servidor (a) público (a):	Artículo 24, 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
Sello de la dependencia:	
Fotografía del servidor público:	
Nombre, firma y cargo del titular del área:	 Lic. Luis López Ibarra Director Jurídico
Quejas y denuncias:	Organo Interno de Control Municipal

**Con fundamento en los artículos 39 fracción IV, 55,56,57 y 59 de la Ley General de Mejora Regulatoria**